

quejado de que se paga a su lado monto lo que se de pagas la dha ciudad  
de murua por el arrendamiento de los dichos contadores que la  
dha ciudad acumplo con lo que le toca en conformidad de lo que suman  
y mandada por la dha Real Señoría de Leaya a despachar a la dha ciudad  
preys, de lo que se ha en tanto forma atodas las ratiñacion y se pue  
señalar q la dha ciudad ay de pedir q sacar y despachar a su  
cta los despachos necesarios q le de preys q tieniere omision en  
pedirlos y despacharlos q por dta reason se causaren a sumas q  
la dha real Hacienda algunos danios yntereser perdidas o menos  
causas, selas ayas de pagar la dha ciudad de murua

quedem a doce horas cinco mil quatrocientos y quarentay diez ducados  
y medio la dha ciudad de murua ademas obligada q el dho conde de calbatera  
en virtud q el dho poder la obliga consu proprio y ments aviso q  
sauer de que paga a cincuenta y un mill y setenta mil en plata doble  
por la media anata de esta mrd los quales pagara ab su mejor plazo q  
se obliga de pagar los dho un mill quatrocientos y quarentay diez  
y medio puestoy pagados en el coro de acostay riesgo de la dha ciudad  
y no poder de punto cesar su dho de serero genel de la dha mediana  
q sian no lo hiziere q cumpliere piedad y persona de esta corona  
cobranca de los conservantes mis de la dho de q cada dho ducado  
que en ello se ocupare como la dho es fijo q buelta con cada  
de q no conforme a la dho fisiones q se echan en constante  
que deuen pagar malcant de lo q horas cinco mil quattrocientos  
quarenta y seis ducados y medio asimismo ayas de pagar la  
media anata q dho se tocase en la conformidad referida

Con la que se han condonado en la forma y manera quedando el dho.  
Justicia y su ministerio, de la otra ciudad, remarcia y el dho. concejo deallado  
en su nombre. Y en virtud del dho. poder a este todo lo contenido en el  
asiento de toto go. que obliga a todos al dho. acuerdo demurria con sus vi-  
ciosos y corruptos saudos y por haver y los dhos arbitrios quedara  
pagara los dho. cinquemil quatrocientos y q uarenta y siete ducados. En  
este contrato con mas lo que montare al dho. respecto. En la forma dho.  
yegrida Tarimimo lordho en cuarenta y un mill y setenta mil  
y la media anata todo ello en la moneda partida y plazos de piso y  
se hara enchiere cumpliere y quedara y haya una persona de la  
ciudad de murua, atencion a la dho. acuerdo las dho. cantidades o la parte  
que sellas se acuerde con su acuerdo. mrs. devalatio en jada en dia